



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	275.406,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	281.800,00
3.	Gastos financieros	156,81
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
6.	Inversiones reales	459.957,29
7.	Transferencias de capital	97.000,00
9.	Pasivos financieros	3.920,20
	Total presupuesto	1.177.241,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	320.900,02
2.	Impuestos indirectos	36.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	93.700,00
4.	Transferencias corrientes	198.663,47
5.	Ingresos patrimoniales	166.240,00
6.	Enajenación de inversiones reales	100.000,00
7.	Transferencias de capital	261.737,51
	Total presupuesto	1.177.241,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.



A) Personal funcionario:

– 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de complemento de destino 23.

– 1 puesto de Auxiliar-Administrativo perteneciente a la escala de Administración General. Grupo C 2. Nivel de complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de Oficial de primera Administrativo. Fijo.

– 1 Puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.

– 1 Puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fija.

C) Personal eventual.

– 1 puesto de Encargada de telecentro a tiempo parcial.

– 1 Puesto de Peón sustituto en función de las necesidades del servicio.

D) Otro personal:

– 1 puesto de Profesora de educación de adultos a tiempo parcial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 7 de octubre de 2011.

El Alcalde,

Florencio Martínez López